

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA APERTURA DE ACTIVIDAD DE PÚBLICA CONCURRENCIA CON OCUPACIÓN DE OBRA**

**SOLICITANTE**

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social						
Domicilio				Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico		

**EN REPRESENTACIÓN DE**

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social						
Domicilio				Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico		

**DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN**

Domicilio				Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Correo electrónico		

**DATOS DE LA ACTIVIDAD**

Emplazamiento	Ref. catastral
Actividad	Nº Expediente obra o actividad
Se han realizado obras de urbanización complementarias de la edificación	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

**CONTENIDO DECLARATIVO**

SOLICITO LICENCIA DE APERTURA con ocupación de obra, de la actividad cuya instalación ha sido ejecutada según la documentación técnica aportada para su autorización, en su caso con las variaciones que se describen en la documentación técnica adjunta, **DECLARANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que:

- Los datos reflejados en el presente documento, y en toda la documentación que se acompaña al mismo, son ciertos y exactos.
- No se han realizado más obras que las contempladas en la autorización correspondiente.
- Dispongo del Plan de Emergencias del establecimiento, elaborado por técnico competente, y suscrito por el responsable del establecimiento, según lo indicado en el Decreto 52/2010.
- Dispongo de los contratos de mantenimiento de las instalaciones del local, de acuerdo con la normativa que le resulta aplicable.
- Dispongo de los certificados técnicos, exigidos por las normativas sectoriales aplicables según el tipo de actividad, y las autorizaciones de otros organismos, que sean necesarias para el desarrollo de la misma.
- Se ha realizado la declaración de alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles de la obra terminada.

## EN CASO DE LICENCIA CONJUNTA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, O DE AMPLIACION DE REDES MUNICIPALES

— Las obras de urbanización o de ampliación de las redes municipales de abastecimiento y/o alcantarillado, han sido recibidas por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_.

### **DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD**

#### EN TODOS LOS CASOS:

- Fotocopia del DNI del solicitante o representante, y en este último caso, la acreditación de su representación por cualquier medio válido en derecho. En caso de tratarse de una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del NIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o del representante.
- Certificado final de la instalación emitido por el técnico director, acreditativo de que las instalaciones y la actividad proyectadas se adecuan al contenido del proyecto de actividad y cumplen con todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa aplicable.
- Certificado final de obra.
- Auditoría acústica.
- Si se han producido modificaciones respecto al proyecto inicial, proyecto final de obra.
- La documentación que se hubiera establecido en la resolución previa sobre requisitos y condicionantes técnicos o en la licencia de edificación.
- Póliza y certificado del seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, según el modelo que figura en el Anexo II del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, y con las cuantías que se especifican en su artículo 60.
- Soporte electrónico con todos los documentos técnicos y, opcionalmente, no técnicos.
- Listado con el contenido de documentos del soporte electrónico.
- Justificante de la liquidación y abono de las tasas correspondientes.

#### OPTATIVAMENTE:

- Certificado expedido por empresa que disponga de la calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA) por el que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa en vigor y que servirá para la tramitación abreviada.

#### EN CASO DE AMPLIACIÓN U OBRA NUEVA

- Dos fotografías a color de cada una de las fachadas y de la cubierta del edificio (cada una de las fotografías estará tomada de ángulos diferentes) y del interior de los locales comerciales sin uso específico, que no quedarán incluidos en la licencia de ocupación.
- Certificado de las compañías y entidades suministradoras de agua y energía eléctrica de haber abonado los derechos de acometidas generales y que disponen de las instalaciones adecuadas para que dichos servicios sean contratados (si se trata de obra de nueva planta).

#### EN CASO DE REQUERIR ACCESO DE VEHÍCULOS A LA PARCELA:

- Copia de la solicitud de autorización de vado.

#### EN CASO DE ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

- Copia de la autorización de vertidos, o de la presentación del documento de justificación de inexistencia de vertido al dominio público hidráulico por acumulación de aguas residuales en depósito impermeable y estanco, ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, si no consta con anterioridad en el expediente.

### **PROCEDIMIENTO**

- Presentación de la solicitud.
- Comprobación de la documentación aportada por parte de los Departamentos de Infraestructuras y de Gestión y Disciplina, realización de visita de comprobación y emisión de acta de comprobación, que si es favorable acreditará que las instalaciones realizadas se ajustan al proyecto y a las medidas correctoras impuestas y que posibilita la apertura provisional para las actividades que no sean de riesgo.
- En caso de necesidad de subsanación de deficiencias, requerimiento para subsanación con plazo de entre 10 y 20 días.

- Resolución sobre la licencia, que habrá de ser notificada en el plazo total de UN MES, desde que se solicitó, con suspensión del cómputo durante los plazos para la subsanación de deficiencias.
- En caso de no haya resolución en plazo, el titular podrá abrir el establecimiento notificándolo por escrito al Ayuntamiento.
- En todo caso el transcurso del plazo no eximirá de la visita de comprobación. En caso de no encontrarse de conformidad la actividad, se requerirá al titular concediéndole un plazo proporcionado, para introducir las modificaciones en la actividad, o aportar la documentación pertinente, acordándose expresamente si procede la adopción de alguna medida relativa al uso provisional del local o su cierre, en tanto no se subsanen las deficiencias. En caso de no subsanarse las deficiencias, se acordará el cierre de la actividad.
- Remisión comunicación a la consellería con competencia en materia de espectáculos.

## EN CASO DE HABER PRESENTANDO CERTIFICADO DE OCA:

- Con la presentación de la documentación, incluyendo el certificado de la OCA, puede realizarse de manera inmediata la apertura del establecimiento, con independencia de que si se detectan inexactitudes, falsedades u omisiones de carácter esencial, se acordará con carácter urgente la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad.
- En todo caso se realizará visita de comprobación por el Departamento de Gestión y Disciplina y se emitirá acta de comprobación, en el plazo de máximo de QUINCE DÍAS. En caso de no encontrarse de conformidad la obra realizada, se requerirá al titular concediéndole un plazo proporcionado, para introducir las modificaciones en la obra, o aportar la documentación pertinente, acordándose expresamente si procede la adopción de alguna medida relativa al uso provisional del local o su cierre, en tanto no se subsanen las deficiencias. Transcurrido el plazo se efectuará nueva visita. En caso de incumplimiento o si las deficiencias fueran insubsanables, se dictará resolución de cese de actividad, previa audiencia del interesado
- El Ayuntamiento expedirá mediante Decreto en el plazo de UN MES un certificado de conformidad con la apertura de la actividad.

## REQUISITOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

- Se requiere para la apertura y puesta en funcionamiento de una actividad de pública concurrencia (sujeta a la Ley 14/2012 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos) para cuya instalación se ha realizado obra de tipo “B” u obra tipo “A” con intervención sustancial.
- Optativamente se puede aportar un certificado expedido por empresa que disponga de la calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA) por el que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa en vigor y que servirá para la tramitación abreviada.
- Cuando no se ha realizado obra de tipo “B” ni obra tipo “A” con intervención sustancial, no se tramitará este procedimiento, sino el de *declaración responsable de apertura*.
- Las obras de urbanización o de ampliación de las redes municipales, necesarias para dotar de servicios a la parcela, deberán haber sido recibidas por el Ayuntamiento con carácter previo a la tramitación de este procedimiento.

Xixona, ____ de _____ de _____
Firma

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales incluidos en este escrito se incorporarán al correspondiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jijona para el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Jijona, responsable del fichero. Estos datos se integran en los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación o normativa vigente en cada caso.